

26
nautisero

RESOLUCION N°

21.MAR83

21

MARCO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 23 de abril de 1975, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se ha constituido la Compañía Anónima denominada "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.";

QUE el señor Germánico Pinto Dávila, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la Compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 227-DIA, de 25 de abril del presente año, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital social de la compañía se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de abril de 1975, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 1531, de 30 de agosto de 1968, se ha presentado un certificado de la Cámara de Industriales de Otavalo, de fecha 21 de mayo de 1975, en el sentido de que la nombrada compañía se encuentra registrada en dicha Cámara;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía Anónima denominada "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", con domicilio en la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, con un capital social de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. - 20'640.000,00), dividido en VEINTE MIL SEISCIENTAS CUARENTA (20.640) acciones nominativas de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 23 de abril de 1975, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito.

./.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", otorgada en esa Notaría el 23 de abril de 1975, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará la razón correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Otavale inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo las transferencias de dominio de los inmuebles que aporta el señor Germánico Pinto Dávila a la constitución de la Compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", cuyos linderos y especificaciones constan de la Escritura Pública de 23 de abril de 1975, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Otavale, de conformidad con los Artículos 155 de la Ley de Compañías y 11 del Decreto 1531, de 30 de agosto de 1968, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, bajo el rubro "Registro de Industriales", la Escritura Pública de constitución de la Compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", otorgada el 23 de abril de 1975, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará una copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Otavale, un extracto de la Escritura Pública de constitución de la Compañía "FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS SAN MIGUEL C.A.", de 23 de abril de 1975, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con las razones que justifiquen el cumplimiento de las diligencias ordenadas en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia

./.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

" 3 "

dencia de Compañías, en Quito, a

28-V-75

Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor
doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías,
en Quito, a

CERTIFICO.-

Roberto
SECRETARIO GENERAL DE COMERCIO.

DJ
SdM.
28-V-75